



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 068 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 11 MAYO 2017

VISTO:

Los Informes N(s) 046, 052, 078-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OTI e Informes N°(s) 001, 006, 014-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OTI-RACB elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, del 30 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, los artículos 8° del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, como tal, es responsable de su dirección y administración general, ejerciendo su representación ante entidades públicas y privadas, la misma que está a cargo del Director Ejecutivo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática"; derogando la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la precitada Resolución Ministerial, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por el/la titular de la entidad, el/la responsable de administración o quien haga sus veces, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, el/la responsable del área informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área legal o quien haga sus veces y el/la oficial de seguridad de la información; y que sus funciones serán establecidas por cada entidad de acuerdo a la Norma Técnica Peruana antes mencionada;



Que, mediante el Informe N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OTI-RACB elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, se señala que en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial 004-2016-PCM referente a la implementación de la Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2014 recomienda conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del PRONIED;

Que, a través del Informe N° 006-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-RACB, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, se solicita en el marco de la Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2014, designar al Ing. Ronald Ángel Cornejo Benavente como Oficial de Seguridad de la Información a fin de conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información. En ese sentido a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED se formalizó la designación solicitada por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° 014-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-RACB, la Oficina de Tecnologías de la Información, señala que habiéndose designado al Oficial de Seguridad de la Información y en el marco de los lineamientos regidos por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM referente a la implementación de la Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2014, la cual menciona en el Artículo N° 5 la conformación del comité de Gestión de Seguridad de la Información, solicita la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, de acuerdo a los cargos y funciones mencionados en dicho informe;

Que, en ese sentido resulta pertinente proceder a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática", en el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Directora Ejecutiva
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficial de Seguridad de la Información

Artículo 2°.- Los miembros del Comité al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución realizarán las siguientes funciones:





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 068 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 11 MAYO 2017

- a) El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del PRONIED es responsable de establecer e implantar la política de Seguridad de la Información, estándares, directivas, lineamientos, procedimientos, controles, entre otros mecanismos con la finalidad de reducir los riesgos en los activos de información de la institución.
- b) Coordinar de manera permanente con el Oficial de Seguridad de la Información, respecto a la implementación de controles, monitoreo y supervisión de las políticas, directivas, entre otros documentos normativos de seguridad de la información de la institución.
- c) Realizar procesos de evaluación y analizar los roles en materias que afectan la Seguridad de la Información del PRONIED.
- d) Mantener la Política de Seguridad actualizada a efectos de asegurar su vigencia y nivel de eficacia.
- e) Realizar las reuniones de Comité al menos cuatro (04) veces al año, que permitan evidenciar el nivel de avance en materia de Seguridad de la Información en la institución.
- f) Gestionar los recursos necesarios para la seguridad de la información.
- g) Alinear la política de seguridad de la información con los procesos que ejecuta la institución.
- h) Coordinar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- i) Aprobar cualquier cambio o iniciativa sustancial que podría contribuir o impactar positivamente en la Seguridad de la Información en el PRONIED

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED